AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
NIT: 860.002.184-6

CERTIFICA QUE:

La compañía **VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA – VIDEC** identificada con **NIT: 890.916.483-5**, tiene contratada la póliza de **Responsabilidad Civil Empresas No. 1003409**, bajo los siguientes términos y condiciones:

TOMADOR: VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA – VIDEC
NIT 890.916.483-5

ASEGURADO: VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA - VIDEC
NIT 890.916.483-5

BENEFICIARIO: TERCEROS EFECTADOS

VIGENCIA: Desde las 00:00 horas del 20 de mayo de 2025
Hasta las 00:00 horas del 20 de mayo de 2026

AMPARO	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL (PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES)	$ 3.000.000.000	$ 500.000
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$ 3.000.000.000	$ 500.000
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 3.000.000.000	$ 500.000
R.C.E. VIAJES AL EXTERIOR	$ 3.000.000.000	$ 500.000
R.C.E. CONTAMINACION	$ 3.000.000.000	$ 500.000
GASTOS MEDICOS	$ 3.000.000.000	$ 500.000
R.C.E. PARQUEADEROS	$ 3.000.000.000	$ 500.000
R.C. CRUZADA	$ 3.000.000.000	$ 500.000
GASTOS DE DEFENSA	$ 3.000.000.000	$ 500.000
RC LOCATIVA	$ 1.500.000.000	$ 500.000
RC BIENES CONFIADOS	$ 500.000.000	$ 3.000.000
APROPIACION INDEBIDA DE BIENES A TERCEROS	$ 500.000.000	$ 500.000
RC ACCIDENTES DE TRABAJO	$ 3.000.000.000	$ 500.000
RC PRODUCTOS Y/O TRABAJOS TERMINADOS	$ 3.000.000.000	$ 1.000.000
RC DIRECTORES Y ADMINISTRADORES (D&O)	$ 3.000.000.000	$ 1.500.000
ASISTENCIA RC EMPRESAS		

La totalidad de los términos, condiciones, amparos, exclusiones, garantías, definiciones, textos, limites asegurados y sublimites, están de acuerdo con la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Empresas 1003409, emitida por Axa Colpatria Seguros S.A., sus condiciones particulares y su clausulado de condiciones generales.

La cobertura se extiende igualmente a responsabilidad civil derivada de los siguientes eventos, los cuales operan bajo la modalidad de ocurrencia, dentro de los términos de prescripción del contrato de seguro:

1.1.1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

1.1.1.9. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS: SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LES SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN SUS PREDIOS, CUANDO ESTE SERVICIO SEA PRESTADO POR SUS PROPIOS EMPLEADOS O POR EMPRESAS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA. ESTE AMPARO COMPRENDE LA RESPONSABILIDAD QUE SE PUEDA IMPUTAR POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO, ERRORES DE PUNTERÍA Y USO DE PERROS GUARDIANES. CON RESPECTO A LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADAS, ESTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS QUE LEGALMENTE DEBAN TENER CONTRATADAS DICHAS EMPRESAS Y OPERA EN LOS CASOS EN QUE EXISTA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL ASEGURADO. EN TODO CASO, CONFORME LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL DECRETO 356 DE 1994, LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL TOMADAS POR EMPRESAS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADAS NO PODRÁN TENER UNA SUMA ASEGURADA INFERIOR A 400 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES O SU EQUIVALENTE. SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.

La información que se suministra es informativa de la existencia de un seguro, por lo que la misma, no modifica, altera, ni amplia de manera alguna los términos y condiciones de la póliza arriba mencionada.

La presente certificación se dirige al **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2025.



FIRMA AUTORIZADA AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.
Gestión y Servicio Líneas Comerciales